



Resolución Viceministerial

Nro. 124-2015-VMPCIC-MC

Lima, 10 SET. 2015

Vistos, Memorándum N° 083-2013- DRC-CAJ/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, el Memorando N° 619-2013-DSFL-DGPA/MC e Informe Técnico N° 148-2015-DSFL-DGPA/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el Memorando N° 0227-2015-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

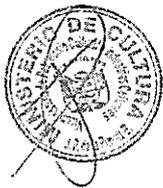
Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, *"formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos son los bienes inmuebles que constituyen evidencia de actividad humana de época prehispánica, con fines de registro, de delimitación, investigación, conservación, protección y gestión, los que se clasifican en Sitio Arqueológico, Zona Arqueológica Monumental, Paisaje Arqueológico;

Que, mediante Memorándum N° 083-2013- DRC-CAJ/MC de fecha 7 de febrero de 2013, la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca solicita a la Dirección de Arqueología, actualmente Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el apoyo con topógrafos para la delimitación de zonas arqueológicas del departamento de Cajamarca, entre ellos, la Zona



Arqueológica Monumental Yanaorco, ubicada en el distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Certificado de Búsqueda Catastral Atención N° 800-2014 de fecha 13 de mayo de 2014, la Oficina Registral de Cajamarca informó respecto a la poligonal de la Zona Arqueológica Monumental Yanaorco, señalando que no se encuentra inscrita propiedad en el Registro de Predios de la citada oficina registral, no existiendo derechos reales a favor de terceros que puedan verse afectados con la delimitación del mencionado monumento arqueológico prehispánico;

Que, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través del Memorando N° 619-2013-DSFL-DGPA/MC de fecha 27 de junio de 2014, remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, el expediente técnico del citado monumento arqueológico prehispánico, para que el arqueólogo responsable del levantamiento catastral realizado, emita el correspondiente informe que sustente técnicamente el saneamiento físico y legal del citado monumento arqueológico prehispánico;

Que, mediante Informe Técnico N° 148-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 15 de enero del 2015, de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se recomienda:

Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento		Cajamarca	
Provincia		Cajamarca	
Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	Distrito	Datum WGS 84 Zona 17	
		UTM Este	UTM Norte
Yanaorco	San Juan	779281.9252	9196484.7915

Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Yanaorco, de acuerdo al plano, área y perímetro que a continuación se consignan:

Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	N° de plano en Datum WGS 84	Area (m²)	Area (ha)	Perímetro (m)
Yanaorco	PP-026-MC_DGPC/DA-2013 WGS84	465 933.61	46.5933	3034.91

Que, estando a los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, se demuestra la necesidad de declarar a la Zona Arqueológica Monumental Yanaorco como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y establecer su área intangible para efectos de brindarle la protección legal necesaria para su conservación, por lo que corresponde su declaratoria y aprobación del expediente técnico del citado monumento arqueológico prehispánico;

Con el visado de la Directora (e) de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, del Director de la Dirección de Arqueología, actualmente Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Yanaorco ubicada en el distrito de San Juan, provincia y departamento de Cajamarca, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Cajamarca		
Provincia	Cajamarca		
Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	Distrito	Datum WGS 84 Zona 17	
		UTM Este	UTM Norte
Yanaorco	San Juan	779281.9252	9196484.7915

Artículo 2°.- Aprobar el Expediente Técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) de la Zona Arqueológica Monumental Yanaorco, de acuerdo al plano, área y perímetro que a continuación se consignan:

Nombre de la Zona Arqueológica Monumental	N° de plano en Datum WGS 84	Área (m²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Yanaorco	PP-026-MC_DGPC/DA-2013 WGS84	465 933.61	46.5933	3034.91



Resolución Viceministerial

Nro. 124-2015-VMPCIC-MC

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en el Artículo 1 y los planos señalados en el Artículo 2 de la presente Resolución.



Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncias mineras o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado Patrimonio Cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Gobierno Regional de Cajamarca, Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Distrital de San Juan, para efectos que la Zona Arqueológica Monumental Yanaorco sea considerada dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen; a COFOPRI; a SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales